

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Informo a la señora Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver.

La Secretaria,

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Email: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 898 68 68 Ext. 3081 – 3082

RADICADO: 760013105 008 2024 00049 00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA OSORIO GONZÁLEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES – COLPENSIONES EICE. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LLAMADO EN G: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1577

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a PDF 48, 49, 50 y 56 del expediente digital y dado que dentro del presente proceso se encuentran consignados los depósitos judiciales No. **469030003203250** del 16 de mayo de 2025 por valor de **\$2.600.000=**, No. **469030003214290** del 13 de junio de 2025 por valor de **\$2.600.000=**, No. **469030003234549** del 04 de agosto de 2025 por valor de **2.600.000=** y No. **469030003234550** del 04 de agosto de 2025 por valor de **\$1.300.000=**, suma que corresponde a la condena en costas fijadas dentro del presente proceso ordinario a cargo de PORVENIR S.A., COLPENSIONES EICE y COLFONDOS S.A. respectivamente, a favor de la demandante, y considerando que no obra proceso ejecutivo adelantado por el demandante,

de acuerdo con la consulta realizada al aplicativo Justicia Siglo XXI; se ORDENA su entrega al abogado ALVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA identificado con C.C. 16.929.297 y portador de la T.P 148.850 del C.S. de la J., quien tiene poder para recibir (Folios 01-02 PDF 06) título judicial que se elaborará una vez el apoderado judicial allegue memorial indicando bajo gravedad de juramento que dicho rubro no ha sido cobrado por él ni por su poderdante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA

2024 00049 00

Mgh/

**JUZGADO OCTAVO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

Cali, 05 de septiembre de 2025

**El auto que inmediatamente
precede queda notificado en
Estado No. 150 de hoy.**

**La secretaria BEATRIZ ELIANA
IDÁRRAGA FAJARDO**

Firmado Por:

Carolina Guiffo Gamba

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be30c7da4631b51dc0f46a103b10d48b26f29c126abead879efee7e86e811348**

Documento generado en 04/09/2025 07:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>